

Ejemplar:	1 peseta
Atrasado	3 »
Suscripción año 150 »	
Administración y venta en la Intervención de la Excelentísima Diputación	

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Deposito Legal: LO. 1-1958

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas, por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Ministerio de la Gobernación

1455

ORDEN de 28 de septiembre de 1961 por la que se fijan las horas límites de terminación de la actividad laboral de la Banca privada.

Excelentísimos señores:

El artículo tercero de la Orden, acordada en Consejo de Ministros de 19 de abril último, sienta el principio de que los horarios que con arreglo a ella se establezcan deben ajustarse a razonables conveniencias, tanto del público como de la actividad de que se trate.

En lo que concierne al horario de la Banca privada, y a la vista de los pareceres emitidos por los Organismos interesados, se estima conveniente retrasar en quince minutos la hora límite de las trece quince que para la terminación de la jornada matutina señala el epígrafe tercero del cuadro anexo a la citada Orden.

En consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer que el epígrafe tercero del cuadro anexo a la Orden de 19 de abril último quede redactado, en lo que a la Banca privada se refiere, en los siguientes términos: «Libertad de horario, sin rebasar las trece treinta por la mañana ni las diecinueve quince por la tarde».

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid 28 septiembre 1961.

ALONSO VEGA.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias.

1575

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

1450

Habiéndose presentado la epizootia de Agalaxia contagiosa en el ganado de la especie caprina existente en el término municipal de Quel (Logroño) este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (Boletín Oficial del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el término municipal de Quel

Señalándose como zona infecta:

El rebaño propiedad de don José Miranda

Como zona sospechosa:

Todo el término municipal.

Las medidas adoptadas son prohibición de sacar ganado receptible sin autorización reglamentaria, desinfección de los albergues y limpieza escrupulosa de las manos de los ordeñadores.

Logroño, 26 de septiembre de 1961

El Gobernador Civil,

Ramón Castilla Pérez,

1563

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

1360

Visto el expediente instado por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cirueña (Logroño) solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar del manantial «Salmediada», con desti-

no al abastecimiento de la localidad.

Esta Comisaría de Aguas, de conformidad con los informes emitidos, con esta fecha, acuerda:

A) Aprobar el proyecto presentado, suscrito, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Alejandro Achútegui Viada en Logroño a 28 de mayo de 1960, en el que figuran un presupuesto de ejecución por administración de 314.043'95 pesetas, y de contrata de 357.148'02 pesetas.

B) Otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1.º—Se otorga al Ayuntamiento de Cirueña (Logroño) la concesión de un caudal de 0'75 l/ seg. de aguas de los manantiales denominados «Salmediada» en término municipal de Cirueña con destino al abastecimiento de la población.

2.ª—Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito en Logroño a 28 de mayo de 1960 por el Ingeniero de Caminos, D. Alejandro Achútegui Viada, con las modificaciones que teniendo a su mejoramiento pueda autorizar la Comisaría de Aguas del Ebro, sin alteración de sus características esenciales.

3.ª—Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de otorgamiento y terminarán en el de un año a partir de la misma fecha.

4.ª—Esta concesión se otorga a perpetuidad, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y llevar aneja la ocupación de terrenos de dominio público necesarios y la declaración de utilidad pública a los efectos de expropiación forzosa y servidumbre de paso de acueducto para los terrenos afectados.

5.ª—Las obras se llevarán a cabo bajo la Inspección y vigilancia de la Comisaría de Aguas del Ebro. Una vez terminadas serán recono-

cidas por el Ilmo. Sr. Comisario Jefe o facultativo en quien delegue, levantándose Acta, expresiva del resultado del reconocimiento, sin cuya aprobación no podrá comenzar la explotación del aprovechamiento.

6.ª—Todos los gastos que origine el cumplimiento de las condiciones de esta concesión serán de cuenta del concesionario que los abonará con arreglo a la Instrucción y disposiciones complementarias vigentes en el momento en que aquellos tengan lugar.

7.ª—La Administración no responde de la persistencia del caudal concedido.

8.ª—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a protección a la Industria Nacional y demás de carácter social, administrativo y fiscal que puedan afectarla.

9.ª—La Administración se reserva el derecho a tomar de la presente concesión los volúmenes necesarios para la ejecución de las obras públicas sin otra obligación que la de no causar perjuicios en las instalaciones.

10.ª—Caducará la presente concesión por incumplimiento de cualquiera de las preinsertas condiciones, siguiéndose en este caso la tramitación señalado en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el Ayuntamiento interesado las preinsertas condiciones mediante escrito de 12 de julio de 1961, se comunica a V. para su conocimiento y efectos, con remisión de Título original de la misma

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 26 de agosto de 1961.

El Comisario Jefe

J. Reguart

1470

Audiencia Territorial de Burgos

8400

Sala de lo Contencioso -Administrativo

Por el Procurador don Luciano J. Pérez Córdova, en nombre y con poder de don Felipe Forçada Garbayo, vecino de de Alfaro, se ha interpuesto ante esta Sala recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de su vecindad en sesión de 12 de junio de 1961, sobre desalajo de parcelas.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción se pu-

blica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisiere coaluvar en él a la Administración.

Burgos, 16 septiembre de 1961

El Secretario de la Sala

1516

Delegación de Hacienda

1416

INDICE NUM. 54

Ordenes de pago recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

Juan Antonio Rodríguez Torroba, Interesando documentos.

1533

Comunidad de Regantes Haro

1428

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 de las Ordenanzas de esta Entidad, se convoca a junta general, que se celebrará en el local de la Hermandad Sindical, a las doce horas del domingo siguiente al que se cumplan 15 días naturales de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, siendo los asuntos a tratar los siguientes:

Primero Lectura y aprobación del acta de la última junta general ordinaria.

Segundo Examen y aprobación de la Memoria del año anterior.

Tercero Estudios del mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riegos.

Cuarto Examen de las cuentas de gastos e ingresos del año anterior.

Quinto Ruegos y preguntas Haro, 27 de septiembre de 1961

El Presidente,

1517

Administración de Justicia

REQUISITORIA

1409

Luis Ezquerro Rios, de 33 años natural de Ausejo, hijo de Hilario y Agapita, domiciliado últimamente en Niza Pamplona, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de la ciudad de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa núm. 212 de 1961 que se le sigue por el delito de escándalo y apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incu-

rrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto, ruego a todas las autoridades y ordeno a la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este juzgado.

Dado en Logroño 20 septiembre 1961

El Juez de Instrucción

1524

REQUISITORIA

1446

Valdes García, Perfecto, hijo de Perfecto y sin que conste el domicilio, procesado en causa n.º 29 de 1961, por omisión del deber de socorro, comparecerá en término de diez ante el Juzgado de Instrucción de Alfaro (Logroño).

1567

EDICTO

1442

D. Juan Oca Pastor, Juez Municipal de esta ciudad, en funciones de Juez de 1.ª Instancia de la misma y su Partido.

Por el presente HAGO SABER: Que en este Juzgado, pende expediente de dominio señalado con el núm. 181 de 1961, a instancia de D. Fernando Vitorica Lázaro y don Antonio Buzarra Gómara sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca urbana:

«Local en planta baja, mano derecha, de la casa sita en esta ciudad en la Avenida de la República Argentina, núm. 38, con las dependencias que le integran, teniendo como anejo el uso y disfrute de todo el patio existente a la espalda de la casa, hoy en parte cubierto hasta la altura del piso primero. Ocupa una superficie el local de noventa y un metros cuadrados y ciento veintiseis milímetros cuadrados y linda: Este o fente, la calle de su situación, caja de escalera y el local mano izquierdo; Oeste o espalda, fincas de D. José Palacios y D.ª Cándida Garibay, o sea las casas núms. 45, 47 y 49 de la calle de Queipo de Llano; Norte o derecha entrando, casa núm. 36 de la avenida de República Argentina, de herederos de Luciano Falcón y Sur o izquierda, con portal y hueco de escalera, el Local mano izquierda y patio de la casa núm. 40 de doña Francisca Martínez. Este local tiene su acceso por la calle de su situación.»

Y a tal fin se cita a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la reanudación de tracto instada, a las que tuvieren algún

derecho real sobre dicho inmueble y a las demás que la Ley determina para que en término de diez días, si al derecho de estos conviene comparezcan ante este Juzgado de 1.ª Instancia de Logroño, a ejercitar su derecho, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Logroño a 7 de septiembre 1961.

El Secretario

1542

EDICTO

1402

D. Evaristo Román Sáinz, Secretario del Juzgado Comarcal de Nájera y su Comarca, Provincia de Logroño.

DOY FE: Que en autos de juicio de cognición, seguidos a instancia de doña Daniela García Martínez, contra doña Primitiva Plaza Rodríguez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Nájera a nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y uno. El Sr. D. José Marín Morales, Juez Comarcal de esta Ciudad de Nájera y su Comarca, ha visto los autos de cognición, sobre servidumbre de acueducto, instadas por doña Daniela García Martínez, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Nájera, dirigida por su Letrado don Eduardo Cid Berzal, contra D.ª Primitiva Plaza-Rodríguez, mayor de edad soltera y en ignorado paradero habiéndose seguido el juicio en su rebeldía.

Fallo.—Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la demandada D.ª Primitiva Plaza Rodríguez a permitir el paso del agua que se requiera para el riego de la finca de la actora por el límite suroeste y a través del límite sur de la finca de la demandada y en su coincidencia con la finca de las hermanas Cerezo y a que por el límite oeste de la finca de la demandada pase la senda para la limpieza del cauce debiéndose ocupar para ello los 75 metros de longitud en terreno de la finca de la demandada por el límite sur de la misma y 60 centímetros de anchura debiendo el actor indemnizar a la demandada en la cantidad de 900 pesetas valer del terreno a ocupar, con expresa imposición de costas a la demandada D.ª Primitiva Plaza Rodríguez. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Marín Morales. Rubricado. Publicación Leída y publicada ha sido la anterior senten-

cia por el Sr. Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha y a mi presencia. Doy fe. Firmado: E. Román. Rubricado.

Y en cumplimiento de lo ordenado para su inserción a instancia de la parte actora en el B. O. de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a la demandada que se encuentra en ignorado paradero, doña Primitiva Plaza Rodríguez, expido el presente en Nájera a trece de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—Firmado: E. Román. rubricado. Hay un sello en tinta que dice: Secretaría de D. Evaristo Román. Juzgado comarcal de Nájera.

1517

ANUNCIOS OFICIALES

ANUNCIO

1399

No habiéndose cubierto la plaza de auxiliar administrativo de la agrupación intermunicipal Treviana-San Millán de Yécora, se anuncia por tercera vez para su provisión con sujeción a las bases insertas en el B. O. de la Provincia nº 94 de 30 de agosto de 1961.

Treviana 20 de septiembre 1961.

El Presidente de la Agrupación

1514

ANUNCIO DE SUBASTA

1457

El día hábil siguiente, al en que se cumplan veinte igualmente hábiles, a contar del inmediato al de la fecha en que se publique el presente anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial la enajenación en pública subasta, de los aprovechamientos forestales procedentes del «Monte Alto», propiedad de este Municipio, que a continuación se expresan:

Pastos.—530 Has. para 400 lanarres y 70 cabríos. Tasación base: 6.480 ptas. Precio índice: 12.960 pesetas Indemnizaciones 1.897.90 ptas.

Leñas.—179 hayas, con 180 m3 de leña gruesa y 100 m3 de ramaje. Tasación base: 20.000 ptas. Precio índice: 25.000 ptas. Indemnizaciones: 1.833.75 ptas.

Madera.—20 hayas con 27 m3 de madera y 14 m3 de leña gruesa.

Tasación base: 25.511 ptas. Precio índice: 31.888.75 ptas. Indemnizaciones: 1.136.80 ptas. Pertenece al Grupo 1.º C. P. clase A, B o C.

Las subastas darán comienzo a las trece horas, con intervalos de media hora, por el orden indicado, observándose para su celebración y adjudicaciones cuanto previene la Orden Ministerial de 4 de octubre de 1952 (B. O. del Estado del 11), así como los pliegos de condiciones económico-administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villar de Torre, 10 de septiembre de 1961.

El Alcalde

1576

ANUNCIO DE SUBASTA

1458

El día hábil siguiente, al en que se cumplan veinte igualmente hábiles, a contar del inmediato al de la fecha en que se publique el presente anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial la enajenación en pública subasta de los aprovechamientos forestales procedentes del «Monte Ruezas», propiedad de este Municipio que a continuación se expresan

Pastos.—500 Has. para 190 lanarres, 15 cabríos, 40 vacunos y 32 mayores. Tasación base: 8.208 pesetas. Precio índice: 16.416 ptas. Indemnizaciones: 1.577 ptas.

Brezo.—100 m3 de ramaja. Tasación base: 1.000 ptas. Precio índice: 1.250 ptas. Indemnizaciones: 408.75. Pertenece al Grupo 3.º Para C. P. Clase D. exclusivamente.

Leñas.—Grupo 2.º para C. P. clase A. B. o C. indistintamente: 175 hayas, con 13 m3 de madera y 180 m3 de leña gruesa. Tasación base: 20.247 ptas. Precio índice: 25.308.75 ptas. Indemnizaciones: 1.565.05 ptas.

Madera.—Grupo 1.º para C. P. clase A. B. o C. indistintamente.

66 hayas, con 52 m3 de madera y 28 m3 de leña gruesa. Tasación base: 39.512 ptas. Precio índice: 49.390 pesetas. Indemnizaciones: 1.601.30 ptas.

45 hayas, con 54 m3 de madera y 30 m3 de leña gruesa. Tasación base: 55.920 ptas. Precio índice: 69.900 pesetas Indemnizaciones: 1.857.05 ptas.

Dichas subastas darán comienzo a las nueve horas y treinta minutos, con intervalos de media hora por el orden indicado, observándose para su celebración y adjudicaciones cuanto previene la Orden

Ministerial de 4 de octubre de 1952 (B. O. del Estado del 11) así como los pliegos de condiciones económico-administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villarejo, a 10 de septiembre de 1961.

El Alcalde

1577

EDICTO

1381

Por el tiempo reglamentario, quedan fijados al público los documentos que se expresan en este Ayuntamiento, para que sean examinados por los contribuyentes afectados y reclamar de agravio si se consideran perjudicados:

Presupuesto Municipal para 1962.

Repartimiento de rústica para 1962

Repartimiento de urbana para 1962.

Matrícula Industrial para 1962

Transferencias de crédito al Presupuesto extraordinario.

Villamediana 21 septiembre 1961

El Alcalde

1498

ANUNCIO

1408

Aprobados los documentos que a continuación se relacionan quedan expuestos al público por los plazos reglamentarios de ocho diez y quince días, en sus respectivas Secretarías a los efectos de examen y reclamación si procede.

Documentos que se indican:

Presupuesto Municipal Ordinario, Padrones de la contribución rústica y urbana con sus correspondientes listas cobratorias, Matrícula Industrial y Arbitrios de Rústica y Urbana; todos estos documentos para el año de 1962.

San Millán de la Cogolla, Berceo y Estollo 22 de septiembre de 1961.

El Secretario de la Mancomunidad

1523

EDICTO

1417

Aprobados por el Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan del ejercicio de 1962, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios durante los plazos que también se indican conta-

dos a partir del día siguiente al de su inserción en el B. O. de la Provincia, a fin de que predan ser examinados por cuantos interesados lo estimen oportuno y presentar dentro de tiempo y forma las reclamaciones que estimen procedentes.

1.º - Padrón contribución urbana (8 días hábiles)

2.º - Padrón contribución rústica (8 días hábiles)

Castroviejo 28 de septiembre de 1961

El Alcalde,

1532

ANUNCIOS DE SUBASTAS POR TERCERA VEZ

1473

El día 21 de octubre corriente y a las horas que se señalen a continuación, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, o quien legalmente le represente, con asistencia de un funcionario del ramo de Montes, y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto de las 3.ª subastas que quedaron desiertas de los aprovechamientos forestales del año forestal 1961-62, de los montes de éstos propios que se expresan.

LEÑAS EX SUBASTA

Lote 1.º - A las 9 horas, especie Roble 325 m3 de leña gruesa y 165 m3 de ramaje forma de ejecutar el aprovechamiento Matarrasa de roble y arranque de maleza, en el Monte Dehesa Lastornal, sitio Caseta la Nación, en el precio base de 27.650 pesetas. Índice 34.562 50 pesetas. Indemnizaciones 2.240'20 pesetas.

Lote 2.º - A las 9'15 horas, especie Roble 325 m3 de leña gruesa y 165 m3 de ramaje forma de ejecutar el aprovechamiento Matarrasa de Roble y arranque de maleza, en el Monte Dehesa Lastornal, sitio debajo Peña Yerre, el precio base de 21.150 pesetas. Índice 26 437'50 pesetas. Indemnizaciones 2.212'10 pesetas.

SUBASTAS MADERABLES

Lote 1.º - A las 9'30 horas, 146 hayas con 220 m3 de madera y 85 m3 de leña gruesa sitas en el Monte Dehesa Lastornal, sitio «Lomolión», Tasación base 263.700 ptas. Índice 329.625 ptas. Indemnizaciones 5 596'25 ptas.

Lote 2.º - A las 9'45 horas, 168 pinos con 179 m3 de madera y 50 m3 de leña gruesa, sitios en el Monte Dehesa Lastornal, sitio Piedra Yerre. Tasación base 139.250

pesetas. Índice 174 062 50 pesetas. Indemnizaciones 3.842 35 pesetas.

Para estas subastas regirán las mismas condiciones económico-administrativas y facultativas que rigieron en las celebradas con fecha 25 de septiembre pasado y tres de octubre corriente.

Lumbreras de Cameros, 4 de octubre de 1961.

El Alcalde

1593

ANUNCIO

1361

Aprobados los documentos que se expresan, quedan expuestos en la Secretaría municipal a los efectos de su examen y posibles reclamaciones, durante los plazos reglamentarios: Presupuesto Municipal ordinario; Padrones de Contribución Rústica y Urbana y Matrícula Industrial; todos para el ejercicio de 1962

Sotés 8 de septiembre de 1961

El Alcalde

1469

EDICTO

1427

Habiendo sido aprobados por esta Corporación municipal los documentos que se relacionan a continuación, se hallan de manifiesto al público durante el plazo de 15 días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de reclamaciones.

Expediente de Habilitación y suplementos de crédito en varias partidas del Presupuesto Ordinario con cargo al superávit del ejercicio 1960.

Padrones de Contribución Rústica y Urbana para el ejercicio de 1962

Santurdejo, a 25 de septiembre de 1961.

El Alcalde

1548

ANUNCIO

1337

Por un periodo de ocho días, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, quedará expuesto en el Tablón de Anuncios de esta Alcaldía, el Padrón y Lista cobratoria de la Contribución Urbana, correspondientes al ejercicio 1962, lo que se hace público, para que dentro del tiempo reglamentario se presenten las reclamaciones y reparos que los mismos pudieran sugerir.

Villavelayo, 27 de septiembre de 1961.

El Alcalde

1558